SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0195.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 28 de julio de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 23 de agosto de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 527

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte del señor ROSEMBERG ÁLVAREZ GARCÍA dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por OMAR CANDAMIL MARIN, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JAIR GAITÁN RIOS con C.C. No. 10.231.995 y T.P. No. 127.039 del C.S. de la Judicatura, para representar al demandado, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de

la S.S., se señala el día **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 057 de mayo 26 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA